

creto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer este derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1965 por la que se cambia la modalidad agrícola-ganadera del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix (Granada) por la de industrial-minera a partir del curso académico 1965-66.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix, en solicitud de que se cambie la modalidad agrícola-ganadera que venía ostentando el mismo por la de industrial-minera, y de conformidad con los dictámenes favorables emitidos por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Granada y por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha acordado cambiar la modalidad agrícola-ganadera del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guadix por la industrial-minera, que ostentará a partir del curso académico 1965-66, debiendo adoptarse por esa Dirección General las medidas necesarias para regular el régimen y situación de los alumnos y las modificaciones del Profesorado e instalación que el referido cambio de modalidad exige.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1965 por la que se incrementa la plantilla de Profesorado auxiliar en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 19 del mismo mes) y de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1957, en atención a las necesidades docentes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe, en el que se desarrollan las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental y Superior y las correspondientes a la Sección Femenina de modalidad Administrativa, con un contingente de alumnado que así lo requiere, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La plantilla del Profesorado auxiliar del citado Centro de Segorbe se incrementará a partir de 1 de octubre de 1965, en la siguiente forma:

*Para la Sección Femenina*

Un Profesor auxiliar del Ciclo matemático, un Profesor auxiliar de Formación religiosa, un Ayudante de Delineación.

*Para la Sección Masculina*

Un Profesor auxiliar del ciclo de Geografía e Historia, un Profesor auxiliar de Formación del Espíritu Nacional.

con las dotaciones económicas reglamentarias de 18.000 pesetas anuales para los Profesores auxiliares y 9.600 pesetas para el Ayudante.

Segundo.—Por el Patronato Provincial de Castellón de la Plana se procederá a la provisión de las citadas plazas con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, incluyéndose en sus presupuestos para el próximo año las partidas correspondientes a las obligaciones que por tal concepto le corresponde asumir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1965 por la que se aumenta la plantilla de Profesorado auxiliar del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 19 del mismo mes), y en atención a las necesidades docentes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín, en el que se desarrollan las enseñanzas de Bachillerato Laboral Elemental y Superior con un contingente de alumnado que así lo requiere, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La plantilla de Profesorado auxiliar del citado Centro de Hellín se incrementará a partir de 1 de octubre de 1965, con los siguientes Profesores auxiliares:

Un Ayudante de Delineación,

con la dotación económica reglamentaria de 9.600 pesetas anuales.

Segundo.—Por el Patronato Provincial de Albacete se procederá a la provisión de la citada plaza con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, incluyéndose en sus presupuestos para el próximo año las partidas correspondientes a las obligaciones que por tal concepto corresponde asumir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1965 por la que se incrementa la plantilla de Profesorado auxiliar en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes), y en atención a las necesidades docentes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Guía de Gran Canaria, en el que se desarrollan las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental y Superior con un contingente de alumnado que así lo requiere, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La plantilla de Profesorado Auxiliar del citado Centro de Guía de Gran Canaria se incrementará a partir de 1 de octubre de 1965, con los siguientes auxiliares:

Un Profesor auxiliar de ciclo Especial, un Profesor auxiliar de Formación del Espíritu Nacional y Educación física, un Ayudante de Delineación,

con las dotaciones económicas reglamentarias de 18.000 pesetas anuales para los Profesores auxiliares y 9.600 pesetas para el Ayudante de Delineación.

Segundo.—Por el Patronato Provincial de Las Palmas se procederá a la provisión de las citadas plazas con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, incluyéndose en sus presupuestos para el próximo año las partidas correspondientes a las obligaciones que por tal concepto corresponde asumir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1965 por la que se incrementa la plantilla de Profesorado auxiliar en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente-Genil (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes), y en atención a las necesidades docentes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente-Genil, en el que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos del Bachillerato Laboral Elemental y los dos del Bachillerato Superior con un contingente de alumnado que así lo requiere, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.